



Ponencia

Natalia Mendoza Servín
Comisionada Ciudadana

Número de recurso

4322/2021

Nombre del sujeto obligado

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

Fecha de presentación del recurso

14 de diciembre de 2021

Sesión del pleno en que se aprobó la resolución

08 de junio de 2022



MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

“En la respuesta del sujeto obligado no es posible entrar a los vínculos enviados, razón por la cual se puede verificar la información” (sic)



RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO

AFIRMATIVA



RESOLUCIÓN

Se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, en virtud de que los agravios del recurrente han sido superados, pues se desprende que sí se puede acceder a los vínculos proporcionados por el sujeto obligado, además éste amplió su respuesta original generando actos positivos y complementó la información solicitada,

Archívese.



SENTIDO DEL VOTO

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Natalia Mendoza
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.



INFORMACIÓN ADICIONAL

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 4322/2021
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIONADA PONENTE: NATALIA MENDOZA SERVÍN

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 08 ocho de junio del 2022 dos mil veintidós. -----

VISTAS, las constancias del recurso de revisión número 4322/2021, en contra del sujeto obligado INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, para lo cual se toman en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES RESULTANDOS

1. Generalidades de la solicitud de información:

a. Medio de presentación:

Plataforma Nacional de Transparencia.
Folio: 140293521000101

b. Fecha de presentación:

Fecha de presentación: 02 dos de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

c. ¿En qué consistió la solicitud?

“Solicito la siguiente información correspondiente al Organismo Público Local Electoral (OPLE) de su competencia:

El organigrama de su OPLE donde se incluyan todas las áreas, presidencias, secretarías, direcciones, unidades, coordinaciones, entre otros. El organigrama que solicito debe corresponder con el que funcionó durante cada proceso electoral realizado después de 2014 en su estado. Personal que labora en cada una de las unidades del organigrama y si es personal miembro del Servicio Profesional Electoral (SPEN), de la rama administrativa, de honorarios, eventual, etcétera.

El personal cuyos datos solicito debe corresponder con el que participó en cada uno de los procesos electorales después de 2014 en su estado.

Solicito el presupuesto solicitado por su OPLE durante los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 al Congreso local para el ejercicio de sus funciones, así como los presupuestos aprobados por el Congreso local para el ejercicio del OPLE y, finalmente, los presupuestos ejercidos por los OPLE en cada respectivo año:

- 1. Presupuesto solicitado por parte del OPLE al Congreso local*
- 2. Presupuesto aprobado por parte del Congreso local para ser ejercido por el OPLE*
- 3. Presupuesto ejercido por el OPLE Estos presupuestos pueden ser diferentes, ya que puede haber diferencias entre lo que solicitó el OPLE, lo que aprobó el Congreso local y, finalmente, lo que ejerció el OLE en el respectivo año.*

Son tres conjuntos de datos que solicito con sus respectivas particularidades ya señaladas previamente:

- 1. Organigrama del OPLE durante cada proceso electoral realizado en su estado después de 2014*
- 2. Personal, desagregado por su tipo de contratación (SPEN, rama administrativa, honorarios) que operó durante cada proceso electoral realizado en su estado después de 2014.*
- 3. Presupuestos, solicitados, aprobados y ejercidos, durante 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.” (sic)*

d. ¿Cuál fue la respuesta a la solicitud?

Medio de respuesta: Plataforma Nacional de Transparencia
Fecha de respuesta: 13 trece de diciembre de 2021 dos mil veintiuno
Sentido de la respuesta:

Respuesta:

“...En lo que respecta a El organigrama de su OPLE... a través del siguiente hipervínculo:
<https://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia2/articulo-8.php#V> ...

...en lo relativo a personal que labora en cada una de las unidades del organigrama... se hace de su conocimiento que el personal que pertenece al servicio profesional, es el adscrito a las direcciones de Organización Electoral, Educación Cívica, Participación Ciudadana y Prerrogativas, con excepción de sus titulares... podrá consultar la plantilla del personal a través del siguiente hipervínculo: <https://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia2/articulo-8.php#V...>

... en lo correspondiente a Solicito el presupuesto solicitado por su OPLE durante los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 al Congreso local... en el siguiente hipervínculo: <https://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/art-8/v/presupuestos-de-egresos...>

En lo relativo al punto 2 correspondiente a Presupuesto aprobado por parte del Congreso local para ser ejercido por el OPLE... en el siguiente hipervínculo:

<https://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/art-8/v/presupuesto-de-egresos-del-estado-de-jalisco>

...respecto del año 2014... a través del siguiente hipervínculo:

https://periodico.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-26-13-vi_vol_ii.pdf...

Relativo al punto 3 correspondiente a Presupuesto ejercido por el OPLE... a través del siguiente hipervínculo:

<https://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia2/articulo-8.php#VI> ...” (sic)

2. Generalidades del recurso de revisión.

a. Medio de presentación.

Plataforma Nacional de Transparencia.

Folio de queja en la Plataforma Nacional de Transparencia: RRDA0249021

Tipo de queja: Recurso de Revisión.

b. Fecha de presentación.

14 catorce de diciembre de 2021 dos mil veintiuno

c. ¿En qué consistió la queja del solicitante?

“En la respuesta del sujeto obligado no es posible entrar a los vínculos enviados, razón por la cual se puede verificar la información” (sic)

3. Generalidades de la respuesta del sujeto obligado al recurso de revisión.

a. Fecha de respuesta al recurso de revisión.

09 nueve de mayo de 2022 dos mil veintidós

Número de oficio de respuesta: FE/UT/3281/2022

b. Medio de envío de la respuesta al recurso de revisión.

Oficialía de partes del Instituto

c. ¿Cuál fue la respuesta del sujeto obligado al recurso de revisión presentado?

“...En la respuesta originaria se hizo de conocimiento del ahora recurrente que el personal pertenece al servicio profesional, es el adscrito a las direcciones de Organización Electoral, Educación Cívica, Participación Ciudadana y Prerrogativas... se señala que el nombre del personal que laboró en las diversas áreas de este instituto, por ejercicio y por área de adscripción en el hipervínculo: <http://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/articulo-32/nomina?tid=193>

...este sujeto obligado realizó nuevas gestiones... en el punto 3.- Presupuesto ejercido por el OPLE: la información requerida se encuentra publicada en nuestra página web <http://www.iepcjalisco.org.mx> apartado de Transparencia / Información Fundamental en el artículo 8, fracción V, inciso “n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como lo demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años”, dando clic en “Cuentas públicas”...” (sic)

Informe al calce:

“...precisando que la información correspondiente a la cuenta pública 2021 de este Instituto Electoral se encuentra debidamente publicada...puede ser consultada...directamente en el hipervínculo: <http://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/articulo-32/nomina?tid=197...>” (sic)

<p>4. Procedimiento de conciliación No se realizó el procedimiento de conciliación ya que no fue solicitado.</p>
<p>5. Generalidades de las manifestaciones del recurrente respecto de la inconformidad con la respuesta del sujeto obligado al recurso de revisión. No se recibió manifestación alguna.</p>

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos de los siguientes:

RAZONAMIENTOS Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
CONSIDERANDOS

<p>I.- Del derecho al acceso a la información pública. Es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco.</p>																
<p>II.- Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>																
<p>III.- Carácter de sujeto obligado. INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO; tiene reconocido dicho carácter, en el artículo 24.1 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>																
<p>IV.- Legitimación del recurrente. La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia y 64 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>																
<p>V.- Presentación oportuna del recurso de revisión. Interpuesto de manera oportuna de conformidad a con el artículo 95.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo a los antecedentes 2 y 3.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Presentación de la solicitud</td> <td>02-dic-21</td> </tr> <tr> <td>Inicia término para dar respuesta</td> <td>03-dic-21</td> </tr> <tr> <td>Fecha de respuesta a la solicitud</td> <td>13-dic-21</td> </tr> <tr> <td>Fenece término para otorgar respuesta</td> <td>14-dic-21</td> </tr> <tr> <td>Inicio de plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión</td> <td>15-dic-21</td> </tr> <tr> <td>Concluye término para interposición</td> <td>20-ene-22</td> </tr> <tr> <td>Fecha presentación del recurso de revisión</td> <td>14-dic-21</td> </tr> <tr> <td>Días inhábiles</td> <td>Del 23/dic/21 al 07/ene/22 sábados y domingos</td> </tr> </table>	Presentación de la solicitud	02-dic-21	Inicia término para dar respuesta	03-dic-21	Fecha de respuesta a la solicitud	13-dic-21	Fenece término para otorgar respuesta	14-dic-21	Inicio de plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión	15-dic-21	Concluye término para interposición	20-ene-22	Fecha presentación del recurso de revisión	14-dic-21	Días inhábiles	Del 23/dic/21 al 07/ene/22 sábados y domingos
Presentación de la solicitud	02-dic-21															
Inicia término para dar respuesta	03-dic-21															
Fecha de respuesta a la solicitud	13-dic-21															
Fenece término para otorgar respuesta	14-dic-21															
Inicio de plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión	15-dic-21															
Concluye término para interposición	20-ene-22															
Fecha presentación del recurso de revisión	14-dic-21															
Días inhábiles	Del 23/dic/21 al 07/ene/22 sábados y domingos															
<p>VI. Materia del recurso de revisión. De conformidad con el artículo 93.1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la queja consiste en: no permite el acceso completo o entrega de forma incompleta la información pública de libre acceso considerada en su respuesta.</p>																
<p>VI. Sentido de la resolución. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se sobresee¹; toda vez que el artículo en cita dispone:</p> <p style="margin-left: 40px;"><i>“Artículo 99. Recurso de Revisión – Sobreseimiento</i></p> <p style="margin-left: 40px;"><i>1. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, por las siguientes causales:</i></p> <p style="margin-left: 40px;"><i>V.- Cuando a consideración del Pleno del Instituto haya dejado de existir el objeto o la materia del recurso. ...”</i></p>																

¹ Se pone fin al procedimiento, por causas que impiden su continuidad.

**¿Por qué se toma la decisión de sobreseer la queja el recurso de revisión?
Estudio de fondo**

La materia del presente recurso de revisión versa en el agravio del ciudadano que consiste principalmente en:

“En la respuesta del sujeto obligado no es posible entrar a los vínculos enviados, razón por la cual se puede verificar la información” (sic)

Pues como se desprende de la respuesta del sujeto obligado a la solicitud del ciudadano, este se manifestó particularmente a cada uno de los puntos de la solicitud y proporcionó direcciones electrónicas, manifestando que en ellas se encuentra la información solicitada.

Respuesta que el ciudadano recurrió, agraviándose de que no puede acceder a las direcciones electrónicas proporcionadas por el sujeto obligado y por tanto no puede tener acceso a la información. Así pues, esta Ponencia Instructora requirió al sujeto obligado para que remitiera su informe de ley, mediante el cual, se desprende que realizó actos positivos y amplió su respuesta original.

De tal modo, se le dio vista a la parte recurrente del informe de ley, a efecto de que se manifestara respecto de la nueva información proporcionada por el sujeto obligado, o lo que a su interés legal conviniera, sin embargo, transcurrido el plazo otorgado para ello, el recurrente fue omiso en pronunciarse, por lo que se entiende **tácitamente conforme** con la información ahí proporcionada.

No obstante, esta Ponencia a fin de garantizar el acceso a la información del ciudadano en relación a sus agravios, procede a verificar que se pueda acceder a las direcciones electrónicas proporcionadas por el sujeto obligado en su respuesta original y mediante su informe de ley, y en ellas se encuentre la información solicitada:

- a) A lo solicitado por el ciudadano: El organigrama de su OPLE donde se incluyan todas las áreas, presidencias, secretarías, direcciones, unidades, coordinaciones, entre otros. El organigrama que solicito debe corresponder con el que funcionó durante cada proceso electoral realizado después de 2014 en su estado.

El sujeto obligado proporcionó la siguiente dirección electrónica:

<https://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia2/articulo-8.php#V>

- e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;
- Organigrama
- ▶ 2021
 - ▶ Organigrama Base y Eventual
 - ▶ Organigrama Consejos Distritales
 - ▶ Organigrama Consejos Municipales
 - ▶ 2020
 - ▶ 2019, a partir del 1 de diciembre
 - ▶ 2019
 - ▶ 2018
 - ▶ Organigrama Base y Eventual
 - ▶ Organigrama Consejos Distritales
 - ▶ Organigrama Consejos Municipales
 - ▶ Organigrama Consejos Municipales de ZMG
 - ▶ 2017
 - ▶ 2016
 - ▶ 2016 Enero-Mayo
 - ▶ 2015
 - ▶ 2014
 - ▶ 2013
 - ▶ 2012

De la anterior captura de pantalla, se desprende que se puede acceder al vínculo electrónico proporcionado por el sujeto obligado y contiene información relativa a lo solicitado en este punto.

- b) A lo solicitado por el ciudadano: Personal que labora en cada una de las unidades del organigrama y si es personal miembro del Servicio Profesional Electoral (SPEN), de la rama administrativa, de honorarios, eventual, etcétera. El personal cuyos datos solicito debe corresponder con el que participó en cada uno de los procesos electorales después de 2014 en su estado.

El sujeto obligado proporcionó la siguiente dirección electrónica:
<https://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia2/articulo-8.php#V>

Plantilla del personal

- ▶ 2021
- ▶ 2020
- ▶ 2019
- ▶ 2018
- ▶ 2017
- ▶ 2016
- ▶ 2015
- ▶ 2014
- ▶ 2013
- ▶ 2012
- ▶ 2011

Vacantes

- ▶ 2021
- ▶ 2020
- ▶ 2019
- ▶ 2018
- ▶ 2018 Municipales
- ▶ 2017
- ▶ 2016

Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco
 Fecha de publicación: 05/05/2021

Mediante informe de ley, el sujeto obligado proporcionó la siguiente dirección electrónica:
<http://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/articulo-32/nomina?tid=193>

V. Información Financiera

Inicio > Transparencia > Artículo 32 > V. Información Financiera

Tipo de Informe

Nómina

Archivos

Nóminas 2022	<p>periodo_extraordinario_n_eventual_37_finitovillo_luis_gerardo_cervantes_mzo_22.xlsx periodo_extraordinario_53_finitovillo_alfredo_oscar_campos_sanchez_mzo_2022.xlsx_20mzo22_eventual.xlsx_20mzo22_base.xlsx_20mzo22_eventual.xlsx_20mzo22_base.xlsx_20dic2021_eventual_edificio.xlsx_10ene22_base.xlsx_20ene22_base_y_eventual.xlsx_2do_periodo_vacacional_personal_de_base.xlsx_10feb22_nomina_base.xlsx_20ene22_base_y_eventual.xlsx_aguinaldo_eventual_edificio_2021_88_personas.xlsx_despensa_personal_de_base.xlsx_finitovillo_al_15_dic2021_eventual_edificio_periodo_24_2odic2021.xlsx_periodo_ext_48_compl_agui_2021.xlsx_10ene22_base.xlsx_periodo_ext_49_pnma_vacacional_2do_periodo_personal_base_2021.xlsx_pext_33_finitovillos_participore_al_31dic2021_eventual_edificio.xlsx_20dic2021_base.xlsx_2do_periodo_vacacional_personal_de_base.xlsx_10feb22_nomina_eventual.xlsx_10feb22_nomina_base.xlsx_10feb22_nomina_eventual.xlsx</p> <p>Ira quincena de enero (base). Ira quincena de enero (eventual). Ira quincena de enero (Consejeros Distritales). Ira quincena de enero (eventual Consejos Distritales). 2da quincena de enero (base). 2da quincena de enero (eventual). 2da quincena de enero (Consejeros Distritales). 2da quincena de enero (eventual Consejos Distritales). 2da quincena de enero (base). Ira quincena de febrero (eventual). Ira quincena de febrero (eventual Consejos Distritales). Ira quincena de febrero (Consejeros Distritales). 2da quincena de febrero (base). Ira quincena de febrero (eventual). 2da quincena de febrero (Consejeros Distritales). 2da quincena de febrero (eventual Consejos Distritales). Ira quincena de marzo (base). Ira quincena de marzo (eventual). Ira quincena de marzo (eventual Consejos Distritales). Ira quincena de marzo (Consejeros Distritales). 2da quincena marzo 2021 (base). 2da quincena marzo 2021 (eventual). 2da quincena marzo 2021 (eventual Consejos Distritales). 2da quincena marzo 2021 (eventual consejeros distritales). Ira quincena abril 2021 (base). Ira quincena abril 2021 (eventual edificio). Ira quincena abril 2021 (eventual consejeros distritales). Ira quincena abril 2021 (eventual consejeros distritales). 2da quincena abril 2021 (base). 2da quincena abril 2021 (eventual edificio). 2da quincena abril 2021 (eventual consejos distritales). 2da quincena abril 2021 (consejeros distritales). 2da quincena abril 2021 (eventual consejos municipales). 2da quincena abril 2021 (capturistas y coordinador). Ira quincena mayo 2021 (base). Ira quincena mayo 2021 (eventual edificio). Ira quincena de mayo 2021 (eventual Consejos Distritales). Ira quincena mayo 2021 (consejeros distritales). Ira quincena mayo 2021 (capturistas y coordinador). Ira quincena mayo 2021 (caes y se D1). Ira quincena mayo 2021 (caes y se D2). Ira quincena mayo 2021 (caes y se D3). Ira quincena mayo 2021 (caes y se D4). Ira quincena mayo 2021 (caes y se D5). Ira quincena mayo 2021 (caes y se D6). Ira quincena mayo 2021 (caes y se D7). Ira quincena mayo 2021 (caes y se D8). Ira quincena mayo 2021 (caes y se D9). Ira quincena mayo 2021 (caes y se D10). Ira quincena mayo 2021 (caes y se D11). Ira quincena mayo 2021 (caes y se D12). Ira quincena mayo 2021 (caes y se D13). Ira quincena mayo 2021 (caes y se D14). Ira quincena mayo 2021 (caes y se D15). Ira quincena mayo 2021 (caes y se D16). Ira quincena mayo 2021 (caes y se D17). Ira quincena mayo 2021 (caes y se D18). Ira quincena mayo 2021 (caes y se D19). Ira quincena mayo 2021 (caes y se D20). Ira quincena mayo 2021 (base). 2da quincena mayo 2021 (eventual). 2da quincena mayo 2021 (eventual Consejos Distritales). 2da quincena mayo 2021 (Consejeros Distritales). 2da quincena mayo 2021 (Coordinadores y capturistas). Ira quincena junio 2021 (base). Ira quincena junio 2021 (eventual). Ira quincena de junio 2021 (eventual Consejos Distritales). Ira quincena junio 2021 (Consejeros Distritales). Ira quincena junio 2021 (Consejeros sucientes). Ira quincena junio 2021 (Coordinador y capturistas). 2da quincena junio 2021 (base). 2da quincena junio 2021 (eventual). 2da quincena junio 2021 (eventual Consejos Distritales). 2da quincena junio 2021 (consejeros distritales). 2da quincena junio 2021 (coordinador municipal). Ira quincena julio 2021 (base). Ira quincena julio 2021 (eventual edificio). Ira quincena julio 2021 (eventual Consejos Distritales). 2da quincena julio 2021 (base). 2da quincena julio 2021 (eventual). 2da quincena julio 2021 (eventual Consejos Distritales). Ira quincena agosto 2021 (base). Ira quincena agosto 2021 (eventual). 2da quincena agosto 2021 (base). 2da quincena agosto 2021 (eventual edificio). Ira quincena agosto 2021 (eventual edificio). Ira quincena septiembre 2021 (base). Ira quincena septiembre 2021 (eventual edificio). Estímulo al servidor público 2021 (base). Estímulo al servidor público 2021 (eventual edificio). Ira quincena octubre 2021 (base). 2da quincena octubre 2021 (eventual edificio). Ira quincena octubre 2021 (consulta popular). 2da quincena octubre 2021 (base). 2da quincena octubre 2021 (eventual edificio). 2da quincena octubre 2021 (elección Ext. Tlaquepaque). 2da quincena octubre 2021 (consulta popular). Ira quincena noviembre 2021 (base). Ira quincena noviembre 2021 (eventual edificio). Ira quincena noviembre 2021 (elección Ext. Tlaquepaque). Ira quincena noviembre 2021 (consulta popular). Aguinaldo 2021 (base). Aguinaldo 2021 (eventual edificio). 2da quincena noviembre 2021 (base). 2da quincena noviembre 2021 (eventual edificio). 2da quincena noviembre 2021 (elección Ext. Tlaquepaque). 2da quincena noviembre 2021</p>
Nóminas 2021	

De las anteriores capturas de pantalla, se desprende que se puede acceder a los vínculos electrónicos proporcionados por el sujeto obligado y contienen información relativa a lo solicitado en este punto.

- c) A lo solicitado por el ciudadano: Solicito el presupuesto solicitado por su OPLE durante los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 al Congreso local para el ejercicio de sus funciones, así como los presupuestos aprobados por el Congreso local para el ejercicio del OPLE y, finalmente, los presupuestos ejercidos por los OPLE en cada respectivo año:

1. Presupuesto solicitado por parte del OPLE al Congreso local, el sujeto obligado proporcionó la siguiente dirección electrónica:
<https://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/art-8/v/presupuestos-de-egresos>

Presupuestos de egresos

Inicio > Transparencia > Art 8 > V > Presupuestos de egresos >

Presupuesto de egresos 2012	8.41 MB
Presupuesto de egresos 2013	576.01 KB
Ajuste al Presupuesto de egresos 2014	6.82 MB
Ajuste al Presupuesto de egresos 2015	5.54 MB
Anteproyecto de presupuesto 2016	12.93 MB
Presupuesto con transferencia de partidas 2016	5.76 MB
Presupuesto de reestructura 2016	15.66 MB
Ajuste al presupuesto 2016	13.8 MB
Presupuesto de egresos 2017	77.22 MB
Presupuesto de egresos 2018	24.93 MB
Presupuesto de egresos 2019	15.48 MB
Anteproyecto del Presupuesto de egresos para 2020	104.04 MB
Presupuesto de egresos 2020	15.85 MB
Presupuesto de egresos 2021	62.17 MB
presupuesto de egresos 2022 .pdf	5.05 MB
proyecto_presupuesto_2022.pdf	92.22 MB

De la anterior captura de pantalla, se desprende que se puede acceder al vínculo electrónico proporcionado por el sujeto obligado y contiene información relativa a lo solicitado en este punto.

- Presupuesto aprobado por parte del Congreso local para ser ejercido por el OPLE, el sujeto obligado proporcionó la siguiente dirección electrónica:
<https://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/art-8/v/presupuesto-de-egresos-del-estado-de-jalisco>

Presupuesto de egresos del Estado de Jalisco

Inicio > Transparencia > Art 8 > V > Presupuesto de egresos del Estado de Jalisco >

Presupuesto de egresos del Estado de Jalisco 2022 .pdf	3.51 MB
Presupuesto de egresos del Estado de Jalisco 2021	3.26 MB
Presupuesto de egresos del Estado de Jalisco 2020	4.86 MB
Ampliación al financiamiento a Partidos Políticos (Presupuesto 2020)	282.77 KB
Presupuesto de egresos del Estado de Jalisco 2019	4.67 MB
Presupuesto de egresos del Estado de Jalisco 2018	5.41 MB
Presupuesto de egresos del Estado de Jalisco 2017	5.71 MB
Presupuesto de egresos del Estado de Jalisco 2016	4.08 MB
Presupuesto de egresos del Estado de Jalisco 2015	3.79 MB
Presupuesto de egresos del Estado de Jalisco 2014 .ndf	12 MB

Respecto del año 2014, el sujeto obligado proporcionó la siguiente dirección electrónica:

https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-26-13-vi_vol_ii.pdf...

ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

4

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014		
N°	UNIDAD PRESUPUESTAL	IMPORTE
01	DESPACHO DEL GOBERNADOR	6,461,485
02	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	535,020,304
03	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1,371,933,648
04	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	26,912,677,169
05	SECRETARÍA DE SALUD	8,682,728,195
06	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA	5,178,318,835
07	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	252,886,847
08	SECRETARÍA DE TURISMO	96,428,192
09	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	382,382,436
10	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL	305,872,332
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL	2,442,487,109
12	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	844,351,598
13	SECRETARÍA DE CULTURA	422,130,578

De las anteriores capturas de pantalla, se desprende que se puede acceder a los vínculos electrónicos proporcionados por el sujeto obligado y contienen información relativa a lo solicitado en este punto.

- Presupuesto ejercido por el OPLE, el sujeto obligado proporcionó la siguiente dirección electrónica:
<https://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia2/articulo-8.php#VI>

I. La necesaria	<p>VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:</p> <p>a) Las funciones públicas que realiza el sujeto obligado, donde se señale cuando menos el fundamento legal, la descripción de la función pública; los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la realización de la función pública;</p> <p>De La Función Electoral Reglamento interior IEPC Jalisco</p> <p>Recursos materiales</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Inventario de bienes <p>Recursos humanos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ 2021 ▶ 2020 ▶ 2019 ▶ 2018 ▶ 2017 ▶ 2016 ▶ 2015 <p>Recursos financieros</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Presupuestos de egresos anuales ▶ Clasificador de objeto del gasto <p>b) Los servicios públicos que presta el sujeto obligado, donde se señale cuando menos la descripción y cobertura del servicio público; los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la prestación del servicio público, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos del servicio público;</p> <p>Servicios públicos</p>
II. Marco jurídico	
III. Planeación del desarrollo	
IV. Planeación estratégica gubernamental	
V. Información financiera	
VI. Gestión pública	
VII. Versiones públicas de las resoluciones y laudos	
VIII. Los instrumentos de participación	
IX. La información pública ordinaria	
X. Las condiciones generales de trabajo	
XI. Los estudios financiados con recursos públicos	

Mediante informe, el sujeto obligado proporcionó la siguiente dirección electrónica: <http://www.iepcjalisco.org.mx> apartado de *Transparencia / Información Fundamental en el artículo 8, fracción V, inciso “n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como lo demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años”, dando clic en “Cuentas públicas”.*

V. Información Financiera

Inicio > Transparencia > Artículo 32 > V. Información Financiera >

De acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Por lo que ésta se conformará por los estados financieros anuales, señalados en el lineamiento correspondiente al inciso i).

La información de la cuenta pública deberá permanecer publicada durante el siguiente ejercicio anual a aquel en que fue generada y ser actualizada dentro de los diez días hábiles posteriores a su remisión a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Tipo de Informe

Archivos

Cuentas Públicas 2021	iepc jalisco 2021.pdf iepc jalisco cuenta publica 2021.xlsx
Cuentas Públicas 2020	cuenta_publica_contable_dic20.pdf cuenta_publica_presupuestaria_dic20.pdf cuenta_publica_programatica_dic20.pdf
Cuentas Públicas 2019	cuenta_publica_2019.xlsx
Cuentas Públicas 2018	informacion_presupuestal_2018.pdf informacion_programatica.pdf informacion_contable_2018.pdf
Cuentas Públicas 2017	Cuenta Pública 2017 Información Programática , Cuenta Pública 2017 Información Presupuestaria , Cuenta Pública 2017 Información Contable
Cuentas Públicas 2016	Cuenta pública 2016 información contable , Cuenta pública 2016 información presupuestaria , Cuenta pública 2016 información programática
Cuentas Públicas 2015	Información programática 2015 , Información presupuestaria 2015 , Información contable 2015
Cuentas Públicas 2014	Cuenta pública información programática 2014 , Cuenta pública información presupuestaria 2014 , Cuenta pública información contable 2014
Cuentas Públicas 2013	Informe Anual 2013

A la información correspondiente a la cuenta pública 2021, el sujeto obligado proporcionó la siguiente dirección electrónica: <http://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/articulo-32/nomina?tid=197>

V. Información Financiera

Inicio > Transparencia > Artículo 32 > V. Información Financiera >

De acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Por lo que ésta se conformará por los estados financieros anuales, señalados en el lineamiento correspondiente al inciso i).

La información de la cuenta pública deberá permanecer publicada durante el siguiente ejercicio anual a aquel en que fue generada y ser actualizada dentro de los diez días hábiles posteriores a su remisión a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Tipo de Informe

Archivos

Cuentas Públicas 2021	iepc jalisco 2021.pdf iepc jalisco cuenta publica 2021.xlsx
Cuentas Públicas 2020	cuenta_publica_contable_dic20.pdf cuenta_publica_presupuestaria_dic20.pdf cuenta_publica_programatica_dic20.pdf
Cuentas Públicas 2019	cuenta_publica_2019.xlsx
Cuentas Públicas 2018	informacion_presupuestal_2018.pdf informacion_programatica.pdf informacion_contable_2018.pdf
Cuentas Públicas 2017	Cuenta Pública 2017 Información Programática , Cuenta Pública 2017 Información Presupuestaria , Cuenta Pública 2017 Información Contable
Cuentas Públicas 2016	Cuenta pública 2016 información contable , Cuenta pública 2016 información presupuestaria , Cuenta pública 2016 información programática

De las anteriores capturas de pantalla, se desprende que se puede acceder a los vínculos electrónicos proporcionados por el sujeto obligado y contienen información relativa a lo solicitado en este punto.

En ese sentido, este Pleno considera que el **recurso de revisión presentado quedó sin materia** toda vez que los agravios hechos valer por la parte recurrente han sido superados y subsanados, pues de las constancias, se desprende que se puede acceder a los vínculos proporcionados por el sujeto obligado, además éste amplió su respuesta original generando actos positivos y complementó la información solicitada, por lo que, se tiene que los agravios del recurrente han sido superados.

En consecuencia, nos encontramos en el supuesto del artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, a consideración de este Pleno, el estudio o materia del recurso de revisión ha dejado de existir toda vez el sujeto obligado proporcionó respuesta congruente a lo solicitado mediante informe de ley, tal y como el artículo en cita dispone:

Artículo 99. Recurso de Revisión – Sobreseimiento

1. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, por las siguientes causales:

...

V. Cuando a consideración del Pleno del Instituto haya dejado de existir el objeto o la materia del recurso;

Por lo que **SE SOBRESEE** el presente Recurso de Revisión.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° párrafo tercero y 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 1°, 2°, 24, 35 punto 1, fracción XXII, 41 fracción X, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 102.1, fracción II y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; este Pleno determina lo siguiente:

CONCLUSIONES Resolutivos

PRIMERO.- La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO.- **Sobresee²** el presente recurso de revisión, conforme a lo señalado en el fundamento en los argumentos y el estudio de fondo de la presente resolución.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de la parte recurrente que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto de Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

CUARTO.- Archívese el expediente como asunto concluido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido 102.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante la Secretaria Ejecutiva, quien certifica y da fe.

² Se pone fin al procedimiento, por causas que impiden su continuidad.



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Presidente del Pleno



Natalia Mendoza Servín
Comisionada Ciudadana



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez
Secretaria Ejecutiva

Las firmas anteriores forman parte integral de la resolución del recurso de revisión **4322/2021**, emitida en la sesión ordinaria del día **08 ocho de junio del 2022 dos mil veintidós**, por el Pleno del instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, misma que consta de **10 diez** hojas incluyendo la presente. - CONSTE. -----

RARC/MGPC